



ACUERDO N° 149/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La solicitud de “**declaratoria en comisión**” de los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura para asistir al Seminario de Capacitación e Inducción, a realizarse del 25 al 29 de junio del año en curso, en la ciudad de Chuquisaca; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través del **CITE OF.SP-CM-N° 1007/12**, de 22 de junio de 2012, el Secretario Permanente del Consejo de la Magistratura, solicita se declare en comisión a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura, para asistir al Seminario de Capacitación e Inducción, a llevarse a cabo en la ciudad de Chuquisaca, del 25 al 29 de junio del año en curso.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 182.1 de la Ley 025 establece, El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, **recursos humanos** y los no atribuidos a la competencia de las salas.

CONSIDERANDO: Que, el D.S. N° 1031 de 09 de noviembre de 2011 establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Art. 4.I numeral 1, de este Decreto Supremo prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, excepto cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado, misma que debe ser realizada mediante resolución expresa de la autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las mismas en base al Acuerdo N° 57/2003, empero actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario que la autorización sea otorgada por la máxima autoridad de cada entidad pública (**MAE**), que en el presente es el Pleno del Consejo de la Magistratura. En efecto, la no existencia de un reglamento específico, en este periodo de transición no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a la deferencia de declaraciones en comisión, etc., pues se trata de labores inherentes establecidas en la Ley.

Que respecto, los requisitos para deferir favorablemente, debe considerarse que la declaratoria en comisión solo sea otorgada para asistir a eventos o actividades relacionados a labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, en el caso de autos, la finalidad del evento es la capacitación e inducción de los diferentes Encargados Distritales del país, respecto de la normativa legal en vigencia, que es de interés de estas autoridades, a objeto de establecer niveles de coordinación y responsabilidad funcionaria; consecuentemente, corresponde autorizar la declaratoria en comisión a los Encargados Distritales del país, a objeto de que puedan participar de la realización de dicho Seminario.

CONSIDERANDO: Que, el informe de Asesoría Legal N° 429/2012, concluye que debe darse curso a la solicitud entrañada por el Secretario Permanente del Consejo de la Magistratura.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial,

 **ACUERDA:**

Primero.- “Declarar en Comisión” a los funcionarios señalados a continuación, para asistir al Seminario de Capacitación e Inducción, a realizarse en la ciudad de Sucre del 25 al 29 de junio del año en curso



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DIAS
1.-	Dr. Remberto Rivera Gumucio	Encargado Distrital – Consejo de la Magistratura- Cochabamba	25 al 29 de junio
2.-	Dr. Angel Barrios Villa	Encargado Distrital – Consejo de la Magistratura- Chuquisaca	25 al 29 de junio
3.-	Dr. Juan C. Carvajal Apaza	Asesor Jurídico - Consejo de la Magistratura- La Paz	25 al 29 de junio
4.-	Delya Aracely Salinas Velásquez	Encargado Distrital - Consejo de la Magistratura- Potosí	25 al 29 de junio
5.-	Luis Fernando Zeballos Castro	Encargado Distrital - Consejo de la Magistratura- Oruro	25 al 29 de junio
6.-	Adelio Tapia Ortiz	Encargado Distrital - Consejo de la Magistratura- Tarija	25 al 29 de junio
7.-	Ricardo Torrez Echalar	Encargado Distrital - Consejo de la Magistratura- Pando	25 al 29 de junio
8.-	Carmen R. Méndez Padilla	Encargado Distrital - Consejo de la Magistratura- Santa Cruz	25 al 29 de junio
9.-	Juan Ernesto Muñoz Ortega	Encargado Distrital - Consejo de la Magistratura- Beni	25 al 29 de junio

Segundo.- En relación a los gastos de pasajes y viáticos los mismos deben ser cubiertos con fondos asignados a cada uno de los Distritos.


Tercero .- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en coordinación con los Distritos Judiciales de todo el país.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.

Regístrese, cúmplase y archívese:


Dra. Cristina Mamani Aguilar

**PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga

**DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**


Dra. Wilma Mamani Cruz

**CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**


Lic. Freddy Sarrabía Taboada

**CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas

**CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**